



## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

### **JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-509-00
Demandante:	SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO
Demandado:	JOSÉ ANTONIO PALACIO CORREA
Asunto:	Incorpora y Ordena remitir oficio

Frente a lo peticionado por la parte demandada y como el proceso terminó por pago total de la obligación desde día 02 de octubre de 2020; se ordena expedir oficio comunicando el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el embargo del señor JOSÉ ANTONIO PALACIO CORREA.

En consecuencia, de lo anterior, por la secretaria del despacho dese cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 del decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 111 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo el oficio dirigido al cajero pagador de la Policía Nacional.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁCNHEZ**  
**JUEZ**

F.M

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u>    132    </u></p> <p><b>Hoy 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</b></p> <p style="text-align: center;"><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987b09eb66226a0877f6125ce00ae5287c9d18f5e1782254d642e4fc2d10e4ca**

Documento generado en 04/11/2020 08:35:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**